



Honduras, C.A.

OJOS DE AGUA, COMAYAGUA
EJERCICIO: 2023**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

**SAMI**

Emisión: 20/09/2023

Hora : 01:11 p.m.

USUARIO: C.CANO

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 17746

L.: 8,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 8597

Fecha de Emisión: 15/8/2023

No. Cheque/Nota de Débito:

Páguese a: MANUEL OCTAVIO BUESO MENCIA

Id/RTN: 0312198300357

La Cantidad en Letras: OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago por un mes laborado en el vivero municipal desempeñando diferentes funciones que su jefe inmediato le asigne

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	8,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	8,000.00
Monto Total:		8,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	8,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/J9Jme82T3yUXw1QWJKuC87FKS5kstj6y3kWmMe310E58Ye93JEZxIOZ6FGISmaRcmtP5cPJQIEIE++a2HXyylkjSz9NdlmYNN9NIWI5IDdqhykuzai/ReANSau
RZGK04RM0DXITDCK+mixtk1VH4vcKwFX



Municipalidad de Ojos de Agua Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO DE EMPLEO TEMPORAL

Nosotros, **Xiomara Ulloa Flores**, mayor de edad, Ingeniera forestal, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No 0312-1980-00515 y con domicilio en el municipio de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, quien actúa en carácter de Alcaldesa Municipal y que en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará EL EMPLEADOR y el señor **Manuel Octavio Bueso Mencía** mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No. **0312-1983-00357** y con domicilio en la colonia Flor del Campo, Ojos de Agua, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADO TEMPORAL**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato DE TRABAJO TEMPORAL, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL EMPLEADO TEMPORAL, se obliga a prestar sus servicios al EMPLEADOR, desempeñando las funciones como Viverista, en el Vivero Municipal, Ubicado en esta Cabecera Municipal, para el cual deberá realizar entre otras las actividades siguientes:

- a) Manejo general del vivero municipal.
- b) Organización de actividades en el vivero.
- c) Apoyo en acarreo de material.
- d) Llenado de bolsas de distintos tamaños, de acuerdo a la necesidad de producción.
- e) Elaboración y ordenamiento de Bancales.
- f) Recolección de semillas, trasplantes, acarreo de plantas.
- g) Reporte de actividades a su jefe inmediato (Coordinador UMA).
- h) Otras actividades cuando se requiera en las acciones que se realizan por parte de la alcaldía municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de (1) MES calendario, iniciando el 01 de julio y finalizando el 31 de julio del año 2023.

CLAUSULA TERCERA: EL EMPLEADO TEMPORAL, se obliga a prestar sus servicios en la cabecera municipal de Ojos de Agua Departamento de Comayagua.

CLAUSULA CUARTA: EL EMPLEADO TEMPORAL, prestará sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación a los servicios de EL EMPLEADO TEMPORAL, se le pagará en concepto de salario, la cantidad de Ocho Mil Lempiras exactos (L. 8,000.00). por mes.



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CLAUSULA SEXTA: EL EMPLEADOR proporcionará durante el período de vigencia del contrato a EL EMPLEADO TEMPORAL, los recursos necesarios para realizar su trabajo.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes, auxilio de cesantía y otros derechos laborales distintos al sueldo salario asignado, por tratarse este un empleo temporal por producto.

CLAUSULA OCTAVA: El incumplimiento por parte del EL EMPLEADO TEMPORAL, de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo, dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR, previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA NOVENO: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En consecuencia, se firma el presente contrato, por las partes de mutuo consentimiento, en el Municipio de Ojos de Agua, Comayagua; en fecha 29 de junio del año 2023.


Xiomara Ulla Flores
Identidad: 0312-1980-00515
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE




Manuel Octavio Bueso Mencía
Identidad 0312-1983-00357
FIRMA DEL TRABAJADOR